



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: No. 53-42422
C.A. 16.27S.714.1.9-81/2002
BITACORA: 18/KV-0023/04/17

Oficio No. :SGPA-DGZFMTC- **3936** /18

Ciudad de México, a **03 SEP 2018** de 2018

ING. ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO

Delegado Federal de la SEMARNAT

En el Estado de Nayarit

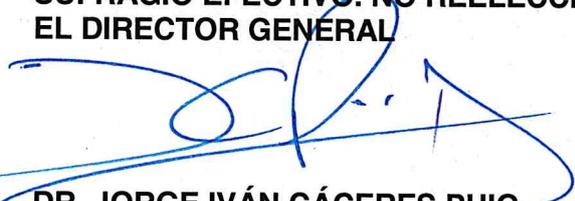
Presente

Por este conducto, me permito remitir a usted la Resolución Administrativa que emite la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, por la que se declara la **Modificación a las Bases y Condiciones** del Título de Concesión No. **DGZF-498/05** otorgado en favor de la **C. SOFIA LORENA GARCIA GONZALEZ**.

En virtud de lo anterior, le solicito su apoyo para notificar la resolución en comento, y remitir el acuse original, en brevedad, a esta dirección general.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.



09BC/LDDV


INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

EXPERIMENTO N.º 10000
C.I. 10000000000000000000
ESTADORA (C.I. 10000000000000000000)

00000
Código de barras: 00000000000000000000

03 SEP 2018
Código de barras: 00000000000000000000

DR. ROBERTO RODRÍGUEZ MARRASCO
Laboratorio Federal de SEMARVAT
Calle 100, Estado de Mérida

El presente documento es un informe de laboratorio que describe los resultados obtenidos en el experimento N.º 10000. El experimento se realizó en el Laboratorio Federal de SEMARVAT, Estado de Mérida, el día 03 de septiembre de 2018. El objetivo del experimento fue determinar el efecto de la temperatura en la velocidad de reacción de un sistema químico. Los resultados obtenidos indican que la velocidad de reacción aumenta con la temperatura, lo cual es consistente con la teoría cinética de las reacciones químicas.

En consecuencia, se concluye que la temperatura tiene un efecto significativo en la velocidad de reacción, por lo que es necesario tener en cuenta este factor al diseñar procesos químicos.

Este informe es el resultado de un trabajo de investigación que se realizó en el Laboratorio Federal de SEMARVAT, Estado de Mérida, el día 03 de septiembre de 2018.

EXPERIMENTANTE
ROBERTO RODRÍGUEZ MARRASCO
C.I. 10000000000000000000

ROBERTO RODRÍGUEZ MARRASCO


EXPERIMENTO N.º 10000
C.I. 10000000000000000000
ESTADORA (C.I. 10000000000000000000)
00000
Código de barras: 00000000000000000000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-42422
C.A.: 16.27S.714.1.9-81/2002
BITACORA: 18/KV-0023/04/17

RESOLUCIÓN No. **2460** /2018

Ciudad de México, a

03 SEP 2018

Visto para resolver la solicitud de autorización para la Modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión N°MR DGZF-498/05.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el **11 de abril de 2005**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgo a favor de la **C. SOFIA LORENA GARCIA GONZALEZ**, la concesión N°MR DGZF-498/05, respecto de una superficie de **986.34 m²** de Zona Federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en **Bahía de Matanchen, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit**, para uso de casa-habitación (uso fiscal general), con una vigencia de 15 años.

SEGUNDO.- Que con fecha de **23 de junio de 2016**, a la **C. SOFIA LORENA GARCIA GONZALEZ**, esta dirección autorizo la modificación a las bases y condiciones de la concesión N°MR DGZF-498/05, en virtud de lo cual la superficie concesionada es de **1,197.137 m²** de Terrenos Ganados al Mar, ubicada en la **Bahía de Matanchen, Lote 118, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit**.

TERCERO.- Mediante oficio No. **138.01.02/1485/17**, de fecha **27 de abril de 2017**, se tiene recibida de fecha **09 de mayo de 2017**, la solicitud de modificación a las bases y condiciones de la concesión N°MR DGZF-498/05, a efecto de modificar la superficie de **1,197.137 m² de Terrenos ganados al mar**, a disminuir en una superficie de **473.5435 m²**, de terrenos ganados al mar, en esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quedando registrado bajo el número de expediente **53/42422**.

CONSIDERANDO

I.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones de las concesiones** otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42422
C.A.: 16.27S.714.1.9-81/2002
BITACORA: 18/KV-0023/04/17**

SEGUNDO. - Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- I. El título de concesión **N°MR DGZF-498/05**, se encuentra vigente.
- II. La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por la **C. SOFIA LORENA GARCIA GONZALEZ**, titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- III. La **C. SOFIA LORENA GARCIA GONZALEZ**, solicitó que las bases y condiciones del título de concesión respectivo se modificaran a efecto de actualizar las coordenadas.
- IV. La **C. SOFIA LORENA GARCIA GONZALEZ**, presentó Original de la congruencia de uso de suelo contenida dentro del oficio número **MSBXL/DUE/2017**, de fecha **04 de febrero de 2017**, emitida por **Ayuntamiento Constitucional de San Blas Nayarit**, que obra dentro del expediente **53-42422**.
- V. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta se presume que a la fecha la **C. SOFIA LORENA GARCIA GONZALEZ**, contenida en la Constancia de no adeudo, oficio número **MSB/ZFM-0003/17**, de fecha **04 de abril de 2017**, emitida por el **Ayuntamiento Constitucional de San Blas Nayarit**, que obra dentro del expediente **53-42422**, misma que refiere, la Solicitante, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

- VI. En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de \$ 2,341.00, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,



RESUELVE:

PRIMERO. - Se modifica la condición **PRIMERA** de la concesión **N°MR DGZF-498/05**, para quedar de la siguiente manera:

- I. **PRIMERA.** - La presente concesión tiene por objeto otorgar a **EL CONCESIONARIO** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **473.54 m²** (Cuatrocientos setenta y tres punto cinco mil cuatrocientos treinta y cuatro) de terrenos ganados al mar; así como las obras existentes en la misma consistentes en **casa habitación con una superficie construida de 226.80m² que consta de 3 recamaras, un comedor, estancia, cocina, estancia, sala, 3 baños y estacionamiento, construida con plancha de cimentación de piedra braza, muros de block, castillos de desplante y dalas de concreto armado; una terraza de 4.73 x 4.20 m, con una plancha de concreto armado, con un muro perimetral de block y coronado con malla ciclónica, antisalitrosa, techos de concreto armado de losa, con pisos de interceramic empedrado y concreto en las cocheras; enramada; terraza de piso de concreto con una cubierta de palma real en una superficie de 32.00 m² alberca de loza de concreto en un diámetro de 6.00m. de forma oval, dos fosas una séptica y pozo de absorción de aguas pluviales de concreto y un aljibe con una capacidad de 4000 litros, localizada Bahía de Matanchen, Municipio de San Blas, Estado de Nayarit; y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso general; con una vigencia de quince años, con las siguientes medidas**

**Superficie Concesionada: 1197.132 m² de terrenos ganados al mar
Superficie Solicitada: 473.54 m²**

**CUADRO DE COORDENADAS DE TERRENOS
GANADOS AL MAR:**

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	478444.2549	2378135.3113
2	478452.1942	2378122.4287
3	478426.1300	2378104.4700
4	478417.8900	2378116.3100
1	478444.2549	2378135.3113

SEGUNDO. - La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la **C. SOFIA LORENA GARCIA GONZALEZ** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO. - Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 53-42422
C.A.: 16.27S.714.1.9-81/2002
BITACORA: 18/KV-0023/04/17**

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **C. SOFIA LORENA GARCIA GONZALEZ**, propietario del título de concesión **DGZF-498/05**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en [REDACTED]

[REDACTED] con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas hábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO. - En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento a la **C. SOFIA LORENA GARCIA GONZALEZ**, que el expediente **53-42422** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en **Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA
FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

OJBC/LDDV